

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: M025-2PO1-22

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MINUTA

|  |   |
|--|---|
| <b>1.- Nombre de la Minuta.</b>  | Que reforma y adiciona la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana. |
| <b>2.- Tema principal de la Minuta.</b>  | Cultura.  |
| <b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa ante la Cámara de Senadores.</b> | Sen. Bertha Alicia Caraveo Camarena.                                      |
| <b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>          | Morena.   |
| <b>5.- Fecha de presentación ante la Cámara de Senadores.</b>                  | 14 de octubre de 2020.  |
| <b>6.- Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Senadores.</b>         | 09 de febrero de 2022.  |
| <b>7.- Fecha de presentación ante la Cámara de Diputados.</b>                  | 15 de febrero de 2022.  |
| <b>8.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>                    | 15 de febrero de 2022.  |
| <b>9.- Turno a Comisión.</b>   | Cultura y Cinematografía.   |

### II.- SINOPSIS

Sustituir la denominación de Estados y Territorios de la República por entidades federativas. Suprimir la referencia de mexicanos "por nacimiento". Establecer que, en la adquisición de bienes, arrendamientos, o contratación de servicios y obras por parte del seminario se buscará la máxima publicidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXV del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

La minuta cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

| TEXTO VIGENTE  | TEXTO QUE SE PROPONE   |
|--|--|
| <p align="center"><b>LEY ORGÁNICA DEL SEMINARIO DE CULTURA MEXICANA</b></p> <p><b>ARTICULO 2o.-</b> Las finalidades del Seminario son:</p> <p><b>I.- a II.-</b> ...</p> <p><b>III.-</b> Mantener activo intercambio cultural con <i>los Estados y Territorios de la República</i>, y con instituciones e individuos del extranjero interesados en la cultura mexicana;</p> <p><b>IV.- a VI.-</b> ...</p> <p><b>ARTICULO 4o.-</b> El puesto de miembro titular del Seminario será otorgado a mexicanos <i>por nacimiento</i> que se hayan distinguido en labores de creación e investigación científicas o artísticas y que hayan demostrado capacidad y empeño en trabajos de difusión cultural.</p> | <p align="center"><b>PROYECTO DE DECRETO CS-LXV-I-2P-005</b></p> <p><b>Por el que se reforma y adiciona la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana.</b></p> <p><b>Artículo Único.</b> Se <b>reforman</b> los artículos 2o, fracción III, y el artículo 4o; y se adiciona un segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 2o. ...</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. Mantener activo intercambio cultural con <b>las entidades federativas</b>, y con instituciones y personas del extranjero interesados en la cultura mexicana;</p> <p>IV. a VI. ...</p> <p>Artículo 4o. El puesto de miembro titular del Seminario será otorgado a mexicanos que se hayan distinguido en labores de creación e investigación científicas o artísticas y que hayan demostrado capacidad y empeño en trabajos de difusión cultural.</p> |

**ARTICULO 11.-** El Gobierno Federal concederá al Seminario de Cultura Mexicana, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, un subsidio anual cuya cuantía en ningún caso será inferior al que disfruta actualmente. Por el mismo conducto y a su cargo, le proporcionará local, mobiliario y empleados administrativos.

**No tiene correlativo.**

**Artículo 11. ...**

**En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos, o contratación de servicios y obra pública que lleve a cabo el Seminario de Cultura Mexicana, se buscará la máxima publicidad, eficacia, eficiencia, economía,, transparencia y honradez, con apego a las disposiciones legales aplicables.**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.